

EDICTO JUDICIAL.- ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por HERMENEGILDO JACINTO APAZA CHILLCA sobre tenencia de sus menores hijos WALLACE JOADAN APAZA ANDIA y BRASHESCA MARISOL APAZA ANDIA, en contra de HILDA ANDIA CHALLCO; debiendo tramitarse la misma en la vía del PROCESO ÚNICO. En consecuencia confiérase traslado a la demandada para que en el plazo de Cinco Días, cumpla con absolver la demanda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y proseguirse el proceso en ese estado; asimismo, la demandada dentro de los Tres días de notificado puede apersonarse al Juzgado a tomar conocimiento de la demanda y sus anexos si así lo solicitara, previo pago de la tasa judicial por concepto de copias simples de conformidad a la Resolución Administrativa N° 011-2017-CE-PE, se dan por ofrecidos los medios probatorios de la demanda, las mismas que serán admitidas y actuadas en su estación procesal correspondiente y téngase presente los anexos presentados.- Puerto Maldonado, 11 de mayo de 2017.- RENZO ANTONIO GUTIERREZ MAMANI-SECRETARIO JUDICIAL - 2° JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE DE TAMBOPATA - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS.-